



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

4051**Disciplina. DO-2009/353. Notificación propuesta de demolición al propietario.**

Como consecuencia del expediente incoado en este Negociado por presunta infracción urbanística, a ASSOCIACIÓ DE VEÏNS PUNTIRO, FRANCISCA CALVIN TRUJILLO, JOSE SERRA VIDAL, MARIA DEL CARMEN MEDINA MARTINEZ, LITTLE PALACE 2007 SL, PROYECTA PRO SL, INMO BAUM SL, JUAN ANTONIO RIERA TORRES, LENZ BAU, FIAUD BERTRAND, JOHAN SIMON BITTERMANN HEINZ, SILVIA GABRIELE BITTERMAN y INVERSIONES RUSTICAS MALLORQUINAS SA, exp. nº DO-2009/353, y habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo, por el presente edicto se notifica a **PROYECTA PRO SL (propietario) Rep. Antonio Francisco Ribas Lönnqvist**, de conformidad con el art. 59-5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que transcrito dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: Que formula la instructora del expediente de demolición o de reconstrucción, que se sigue contra PROYECTA PRO SL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB.

RESULTANDO: Que ha transcurrido el plazo de dos meses concedido al interesado para que solicite la oportuna licencia, o ajustase a licencia u orden de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65, 1º de la citada ley.

CONSIDERANDO: los artículos citados y demás de general aplicación el instructor formula la siguiente propuesta de demolición, retirada o reconstrucción de las obras que se relacionan a continuación, a cargo del interesado, así como lo procedente para impedir definitivamente los usos a que diera lugar.

A PROYECTA PRO SL (prop), para que proceda a la retirada/demolición de las obras realizadas A ZN PUNTIRÓ (parcelación), RR 03400251, consistentes en: "apertura de vial de 8 m de ancho" (informe UTIB 20:02.2003). "en dicho camino se está realizando el cierre frontal de algunas parcelas (...) a ambos lados del camino, realizado con pared de piedra tomada con mortero de 1.20 mts de altura en los cierres hasta dos mts. De altura en las entradas a las parcelas (informe celador 04/08/2009)" "apertura de camino para dotación servicios, colocar reja metálica" (acta 10.02.2012) "se han acabado las partes de cierre que dan al camino" (informe 08/10/2012) y (...) obras de dotación de servicios (...) "(informe UTIB 04/02/2013), "así como cualquier otro tipo de obra que haya hecho el emplazamiento citado sin la preceptiva licencia municipal. (Exp. DO-2009/353), así como cualquier otro tipo de obra o instalaciones realizadas sin la preceptiva licencia municipal para restituir la vivienda al estado en que se encontraba antes de la comisión de la infracción urbanística y visto que las mencionadas obras no están amparadas en ninguna licencia de obras.

CONCEDER a PROYECTA PRO SL (propietario), un plazo improrrogable de 10 días para que formule todas las alegaciones que considere convenientes.

Advertir que, de conformidad con lo establecido en el artículo 67-1 de la Ley 10/90, de 23 de octubre, de disciplina urbanística de la CAIB, transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado las alegaciones o desestimadas, el Consejo de Gerencia de Urbanismo acordará la retirada, demolición o reconstrucción de las obras por el interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera y le concederá un plazo adecuado a su caso, con la advertencia de que el Ayuntamiento lo podrá ejecutar subsidiariamente en caso de incumplimiento.

Le recuerdo que, de acuerdo con el art. 14 del Estatuto de Autonomía, puede ejercer su derecho de opción lingüística respecto a las futuras notificaciones que se realicen.

Para servicio de registro de documentos, caja, así como información general y fiscal, puede dirigirse a las siguientes oficinas: OAC AVINGUDES- Av. Gabriel Alomar, 18 (Edif. Avingudes); OAC CORT- Pl. Santa Eulàlia, 9, bjs. (Ajuntament); OAC PERE GARAU- c. Pere Llobera, 9; OAC SANT AGUSTÍ- c. Margaluz, 30; OAC SANT FERRAN- Av. Sant Ferran, 42 (Edif. Policía Local); OAC S'ARENAL- Av. América, 11; OAC S'ESCORXADOR- c. Emperadriu Eugènia, 6; OAC SON FERRIOL- Av. Cid 8. Horario de atención al



público: Todo el año: de 8.30 a 14.00 h. de lunes a viernes (todas las oficinas). Horario ampliado de octubre a mayo: de 8.30 a 17 h. de lunes a jueves (OAC Avingudes). Sábados abierto de 9.30 a 13.30 h. en OAC Cort (sólo registro).

Palma, 8 de marzo de 2014

La jefa de departamento de Disciplina y Seguridad de los Edificios
P.D. Decreto de Alcaldía nº 10434 de 8/6/2012 (B.O.I.B. nº 85 de 14/6/2012)
Elvira Salvà Armengod

